



## CIRCULAR No. 468

10 de julio de 2017

**DE:** 2.14.2. Dirección de Talento Humano

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** SEGUNDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTION 2017

Cordial saludo,

En atención al asunto, esta Dirección les recuerda que:

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 artículo 50 Todo Gerente público será evaluado por el superior jerárquico mediante un acuerdo de gestión donde concretara sus compromisos adoptados por el Gerente Publico con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad por el termino de un año. La evaluación se hará por escrito y se dejara constancia del grado de cumplimiento de objetivos .
- A la fecha todos los Gerentes Públicos, es decir, los Subsecretarios, Directores Operativos y Administrativos, y los Jefes de Oficina, deben haber realizado la concertación del Acuerdo de Gestión para el año 2017, y cuyo formato se encuentra en SAIA - Formatos de Uso General.
- Los Gerentes Públicos deben realizar seguimientos trimestrales al Acuerdo de Gestión, con corte al 30 de Marzo, 30 de Junio y 30 Septiembre, y una calificación definitiva a 31 de Diciembre de cada año, los cuales deben enviar a la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Los compromisos a concertar obedecen al Plan de Desarrollo, para lo cual deben asesorarse por un funcionario de la Secretaria de Planeación, el cual lo ubicará en el mismo

